



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 08 (ocho) del mes de marzo de 2018 (dos mil dieciocho), comparecen por una parte la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, a través de su representante legal para efectos de contratación DOCTOR JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ quien es el AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO y a quien en lo sucesivo se le denominará "ASEJ", y por otra parte la persona moral/jurídica GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V., a través de su ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, C. ROBERTO AGUIRRE OROZCO, a quien en lo sucesivo se le denominará "GAMA SISTEMAS", ambas partes acuerdan celebrar el presente CONTRATO, por lo que se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y disposiciones contenidas en las cláusulas que a continuación se describen:

DECLARACIONES:

Declara la "ASEJ":

- a) La Auditoría Superior del Estado de Jalisco es el órgano técnico profesional y especializado de revisión y examen del Congreso del Estado, dotado de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y que puede decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, en los términos que disponen los artículos 79 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 35 Bis de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b) Que el Auditor Superior del Estado de Jalisco de conformidad con lo establecido en el artículo 20, numeral 1, fracciones I, II, XV y XXVI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, tiene la atribución de representar a la Auditoría Superior legalmente y con poderes de administración y de pleitos y cobranzas; administrar los bienes y recursos, así como resolver sobre la adquisición y enajenación de bienes muebles e inmuebles y la prestación de servicios de la Auditoría Superior; así como celebrar convenios y contratos con las entidades auditables y privadas para el mejor cumplimiento de sus fines y atribuciones.
- c) Que en el "ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-002-2018, (Requerimientos de hardware, software y asesoría tecnológica)", de fecha 27 (veintisiete) de febrero de 2018 (dos mil dieciocho), se instruyó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por conducto de su titular, para llevar a cabo la formalización contractual con el proveedor GAMA SISTEMAS, S.A. de C.V. por la adquisición de 2 (dos) Unidades de

1
Firma

1
Firma

Contrato celebrado con GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. ordenado en el Acuerdo de Adjudicación Directa número AD-002-2018 (Requerimientos de hardware, software y asesoría tecnológica). SVN/RCR Pág. 1 de 6





GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

Almacenamiento NAS de 32TB cada una y 10 paquetes (de 5 piezas cada uno) de cartuchos de respaldo Ultrium 6.

- d) Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, tiene su domicilio en la Avenida Niños Héroes N°2409, Colonia Moderna, C.P. 44190, en Guadalajara, Jalisco.

Declara "GAMA SISTEMAS" bajo protesta de decir verdad:

- a) Que es una persona jurídica denominada GAMA SISTEMAS, S.A. de C.V. constituida legalmente como sociedad mercantil, bajo las leyes mexicanas según consta en la Protocolización del Acta de Asamblea Extraordinaria contenida en la escritura pública número 2,838 (dos mil, ochocientos treinta y ocho), de fecha 13 (trece) de enero de 1987 (mil novecientos ochenta y siete), pasada ante la fe del Notario Público Suplente, número 39 de Guadalajara, Jalisco, Lic. Miguel Hernández Cobián, e inscrita en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, el día 01 (primero) de abril de 1987 (mil novecientos ochenta y siete), registrada bajo Inscripción 174, del Tomo 229 del Libro Primero del Registro de Comercio.
- b) Que a través de escritura pública número 17,157 (diecisiete mil, ciento cincuenta y siete) de fecha 09 (nueve) de julio de 2007 (dos mil siete), ante el Notario Público número 3 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Lic. Edmundo Márquez Hernández, compareció el C. Roberto Aguirre Orozco, con el carácter de Delegado Especial de la sociedad denominada GAMA SISTEMAS, S.A. de C.V., a designar al C. Sergio Gabriel Valadez Morales como Administrador General Único, quien manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, al momento de la firma de este contrato, este poder no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- c) Que su domicilio legal, para los efectos de este contrato, se encuentra ubicado en López Mateos Sur, número 238, Colonia Vallarta Poniente, municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 44110.

1 Firma

Ambas partes declaran:

- a) El sistema informático que opera en la "ASEJ" necesita mantener renovadas las licencias y pólizas de mantenimiento, para que la "ASEJ" pueda dar cumplimiento a sus obligaciones y continuar con un desarrollo correcto de las actividades propias de las diferentes áreas del ente fiscalizador.

Contrato celebrado con GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. ordenado en el Acuerdo de Adjudicación Directa número AD-002-2018 (Requerimientos de hardware, software y asesoría tecnológica). SVN/RCR Pág. 2 de 6





GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

- b) Que **"GAMA SISTEMAS"** resultó adjudicado dentro del Segundo punto del **"ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-002-2018, (Requerimientos de hardware, software y asesoría tecnológica)"**, de fecha 27 (veintisiete) de febrero de 2018 (dos mil dieciocho), para la adquisición de 2 (dos) Unidades de Almacenamiento NAS de 32TB cada una y 10 paquetes (de 5 piezas cada uno) de cartuchos de respaldo Ultrium 6.

Declarado y precisado lo anterior, ambas partes acuerdan obligarse en lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. Adquisición de 2 (dos) Unidades de Almacenamiento NAS de 32TB cada una y 10 paquetes (de 5 piezas cada uno) de cartuchos de respaldo Ultrium 6.

SEGUNDA. LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁN LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS. **"GAMA SISTEMAS"** se obliga a presentar los documentos que le requiera la **"ASEJ"** para dar cumplimiento a los servicios descritos en la cláusula primera y durante todo el tiempo señalado en la cláusula segunda de este contrato, en el número 2409 de la Avenida Niños Héroes, Colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco, con atención telefónica al número 36794500 en la extensión 1141, de la Dirección General de Administración, en los horarios de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

TERCERA. MONTO DEL CONTRATO. El monto establecido para la suscripción del presente contrato es por la cantidad de \$173,791.13 (ciento setenta y tres mil, setecientos noventa y un pesos 13/100) moneda nacional, I.V.A. (impuesto al valor agregado) incluido, que resulta de la suma total de los siguientes conceptos:

- a) 2 Unidades de Almacenamiento NAS de 32TB cada una, por un costo total de \$115,996.68.00m.n. (ciento quince mil, novecientos noventa y seis pesos 68/100 moneda nacional), I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado) incluido.
- b) 10 paquetes (de 5 piezas cada uno) de cartuchos de respaldo Ultrium 6, por un costo total de \$57,794.45m.n. (cincuenta y siete mil, setecientos noventa y cuatro pesos 45/100 moneda nacional), I.V.A. (Impuesto al Valor Agregado) incluido.

CUARTA. REQUISITOS PARA EL PAGO. **"GAMA SISTEMAS"** deberá enviar a la **"ASEJ"** al correo electrónico proveedores@asej.gob.mx, la(s) factura(s) electrónica(s) que ampare(n) el(los) importe(s) correspondiente(s) y conceptos

Contrato celebrado con GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. ordenado en el Acuerdo de Adjudicación Directa número AD-002-2018 (Requerimientos de hardware, software y asesoría tecnológica). SVN/RCR Pág. 3 de 6



1 Firma



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

de acuerdo a lo acordado dentro de la cláusula tercera de este documento contractual, incluyendo desglosado el impuesto al valor agregado I.V.A.

La "ASEJ" realizará el pago o pagos en moneda nacional, por medio de transferencia electrónica bancaria, una vez que se reciba(n) de "GAMA SISTEMAS" satisfactoriamente la(s) factura(s) electrónica(s) correspondiente(s), señalada(s) en el párrafo anterior y que contenga la firma de recibido a entera satisfacción por parte de la "ASEJ", de todos y cada uno de los requerimientos establecidos, en las cláusulas contenidas en este contrato.

QUINTA. OBLIGACIONES DE "GAMA SISTEMAS". Tendrá dentro de los alcances del presente contrato la obligación de cumplir a cabalidad con lo estipulado en el contenido de este contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LA "ASEJ". Tendrá dentro de los alcances del presente contrato las siguientes obligaciones:

- a) Cubrir el monto que se fije en las facturas que emita "GAMA SISTEMAS" en cumplimiento a lo acordado en la cláusula cuarta y conforme a las condiciones de la diversa cláusula quinta del presente contrato.
- b) Entregar a "GAMA SISTEMAS" la información necesaria para que esté en posibilidad de cumplir con el objeto de este contrato.

SÉPTIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN. Será motivo de rescisión del presente contrato y sin responsabilidad para la "ASEJ" el incumplimiento en que incurra "GAMA SISTEMAS", de cualquier cláusula establecida en este contrato.

OCTAVA. SALVEDAD. Las partes manifiestan que, en el presente contrato, no existe error, dolo o mala fe, por alguno de los contratantes.

NOVENA. FUNDAMENTACIÓN LEGAL. Que el presente contrato, es parte integrante del "ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-002-2018, (Requerimientos de hardware, software y asesoría tecnológica)", de fecha 27 (veintisiete) de febrero de 2018 (dos mil dieciocho) y tiene la fundamentación legal en el artículo 35 Bis, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2°, numeral 2; 12, numeral 1; 13, numeral 1, fracciones VII, XLI y XLII; 15, numeral 1; 20, numeral 1, fracciones I, II, XV y XXVI; 21, numeral 1, fracciones II y III; 24, numeral 1, fracciones I, II y VIII, y 25, numeral 1, fracciones I, II, IV, VI y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1°; 6°; 7°, fracciones I, II y XIV; 8°, fracciones IX y XIX; 13, fracciones I y II; 14, fracción I y X; 15, fracciones I, II, V y VIII del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; artículos 7° y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades

Contrato celebrado con GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. ordenado en el Acuerdo de Adjudicación Directa número AD-002-2018 (Requerimientos de hardware, software y asesoría tecnológica). SVN/RCR

Pág. 4 de 6





GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

Administrativas; artículo 6°, 8° y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1°, numeral 1, fracciones I y IV; 24, numeral 1 fracción X; 34, numeral 1; 47, numeral 2; 73, numeral 1, fracción IV y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos aplicables.

DÉCIMA. JURISDICCIÓN. En caso de incumplimiento del presente contrato, las partes que suscriben, se someterán a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra que por cualquier causa pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, ratifican y firman en presencia de los testigos de asistencia que al final suscriben, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 08 (ocho) de marzo de 2018 (dos mil dieciocho).

"ASEJ"
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

DOCTOR JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

"GAMA SISTEMAS"
GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V.

1 Eliminado por ser un dato personal, identificable conforme a los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM ; 2 y 3IX de la LPDPPSOEJM.

C. ROBERTO AGUIRRE OROZCO
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO

Contrato celebrado con GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. ordenado en el Acuerdo de Adjudicación Directa número AD-002-2018 (Requerimientos de hardware, software y asesoría tecnológica). SVN/RCR Pág. 5 de 6





GOBIERNO DE JALISCO



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

La presente hoja de firmas corresponde a la página 06 de 06 del Contrato celebrado con GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. ordenado en el Acuerdo de Adjudicación Directa número AD-002-2018 (Requerimientos de hardware, software y asesoría tecnológica).

“TESTIGO”

MTRO. ÁLVARO RAMÍREZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

“TESTIGO”

SALEC VELAZQUEZ NANDE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

Contrato celebrado con GAMA SISTEMAS, S.A. DE C.V. ordenado en el Acuerdo de Adjudicación Directa número AD-002-2018 (Requerimientos de hardware, software y asesoría tecnológica). SVN/RCR Pág. 6 de 6



MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
GARCIA
MARTIN DEL CAMPO
JUAN CARLOS
DOMICILIO
ZAPOPAN, JAL.

FECHA DE NACIMIENTO
4 [redacted]

SEXO
5 [redacted]

2 [redacted]
Fotografia

3 [redacted]

CLAVE DE ELECTOR GRMRJN90012714H000

CURP 6 [redacted] AÑO DE REGISTRO 2008 02

ESTADO 14 MUNICIPIO 120 SECCIÓN 2963

LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2016 VIGENCIA 2026

2,3,4,5,6, Eliminados por ser datos personales, identificables conforme a los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM ; 2 y 3IX de la LPDPPSOEJM.

INE

1 Firma

7 Clave de elector

7 Clave de elector MEX<02<<20308<2
GARCIA<MARTIN<DEL<<JUAN<CARLOS

1 y 7 Eliminados por ser datos personales, identificables conforme a los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo, así como por los artículos 21.1 de la LTAIPEJM ; 2 y 3IX de la LPDPPSOEJM.